



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3, of 312, teléfono 2613369

Edificio José Félix de Restrepo

j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

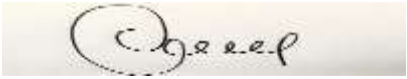
PROVIDENCIA:	Sustanciación N° 118
RADICADO:	05001 31 10 012 2023 00472 01
PROCESO:	Restablecimiento de Derechos
NNA:	Mariángel y Juan Jose Diaz Aguirre
DEMANDADOS:	Jennifer Aguirre Suarez y Yorneis Diaz Durango
DECISIÓN:	Concede Permiso

Vista la solicitudes que anteceden, presentadas por Verónica Bolívar Taborda Gestora de Caso de Hogar Santa Clara, el Despacho, atendiendo a lo dispuesto por el art 27, el num. 4 del art. 119 de la ley 1098 de 2006 y el art. 103 ibídem que prescribe el carácter transitorio de las medidas de protección, en atención al interés superior de los niños, se autoriza a que el niños Juan Jose y Mariángel Diaz Aguirre, asistan a la actividad recreativa programada por la Institución, el día 14 de marzo del presente año, al Circo de Medellín, en el horario comprendido entre la 9:00 am y las 1:00 pm, el niño será acompañado por su madre sustituta y el equipo de profesionales del operador, quienes se encargara de velar por los derechos de los niños.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.036 fijados hoy
01 de MARZO de **2024** a las 8:00 a.m.



OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ
El secretario